



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00892-00.

La entidad postulante, a través de la organización que funge como su gestora adjetiva, señala que la parte convocada cumplió el acuerdo, con apoyo en el cual se solicitó anteriormente la suspensión de la tramitación.

Así las cosas, habiéndose indicado lo ocurrido con aquel concierto de voluntades; marco en el que se expone que arrojó resultados exitosos, **es pertinente exhortar al extremo incoante, para que oportunamente emplee las herramientas jurídicas que son propicias y en cuyo marco se expedirán las decisiones que son necesarias dentro del juicio en marcha.**

Con ese propósito, se concede el lapso de **5 días hábiles**, contabilizados a partir de la notificación del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ  
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 23 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Código de verificación: **8ef606656f83e5e258dead890e7a4db0b1af53af74f68a69db64fb3796163aeb**

Documento generado en 21/06/2022 02:05:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**